

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-02000-19-0434-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 434

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	164,707.4
Muestra Auditada	157,773.1
Representatividad de la Muestra	95.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022, al Gobierno del Estado de Baja California, por 164,707.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 157,773.1 miles de pesos, que representó el 95.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La revisión del Control Interno se realizó en la auditoría número 421 de la cuenta pública 2021 y se obtuvo un promedio general de 99.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP Baja California) en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Federación, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC) los recursos del FAETA 2022 por 164,707.4 miles de pesos, y que no gravó ni afectó en garantía los recursos del fondo.

3. Se verificó que la SHBC transfirió al CONALEP Baja California los recursos del FAETA 2022 por 164,707.4 miles de pesos; sin embargo, una ministración por 5,338.4 miles de pesos, se realizó extemporáneamente, en virtud de que se determinaron atrasos de 4 días hábiles.

Por otra parte, la SHBC emitió los recibos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos del fondo recibidos de la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, los remitió extemporáneamente a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPPA) de la SHCP, en virtud de que se determinaron atrasos de 10 a 112 días naturales.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/213/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que el CONALEP Baja California emitió los CFDI por los recursos recibidos del FAETA 2022 por 164,707.4 miles de pesos y los remitió a la SHBC.

5. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron recursos del FAETA 2022 por 61,169.2 miles de pesos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación Anexo 33; sin embargo, los recursos no le fueron transferidos, en virtud de que no se suscribió el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos entre el Gobierno del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la SHCP y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Cabe señalar que, en la auditoría número 421 con título “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos” de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, se emitió la recomendación número 2021-A-02000-19-0421-01-001, que consistió en que el Gobierno del Estado de Baja California implemente acciones para que el Gobierno del Estado de Baja California suscribiera el convenio de coordinación correspondiente.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/214/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que la SHBC abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados dentro del plazo establecido en la normativa y que la notificó a la DGPPA de la SHCP para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, en dicha cuenta bancaria, se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 164,707.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 7.3 miles de pesos, integrados por 5.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 2.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2023; además, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, tampoco se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, se identificó que, al 31 de diciembre de 2022 y al 28 de febrero de 2023, los saldos reflejados en dicha cuenta bancaria se corresponden con los saldos pendientes por transferir reportados en los registros contables y presupuestarios a dichas fechas.

7. Se verificó que el CONALEP Baja California abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y notificó dicha cuenta bancaria a la SHBC para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, dicha cuenta bancaria se abrió extemporáneamente, en virtud que se detectaron atrasos de 31 días naturales.

Por otra parte, en la cuenta bancaria del CONALEP Baja California se manejaron exclusivamente los recursos federales del fondo por 164,707.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 314.2 miles de pesos, integrados por 271.8 miles de pesos y 42.4 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, respectivamente; asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de

financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones; además, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en la cuenta bancaria se corresponden con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros auxiliares contables y presupuestarios a las fechas antes mencionadas; sin embargo, se identificó que se transfirieron recursos del fondo a siete cuentas bancarias pagadoras en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/57/23/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Se verificó que la SHBC registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2022 por 164,707.4 miles de pesos y 7.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, así como las transferencias que realizó al CONALEP; se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

9. Se verificó que el CONALEP Baja California registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 por 164,707.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria 314.2 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

10. Con una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2022 por 157,773.1 miles de pesos, integradas por 154,657.9 miles de pesos de servicios personales, y 3,115.2 miles de pesos de gastos de operación, se verificó que las erogaciones se registraron contable y presupuestariamente, se respaldaron en la documentación comprobatoria del gasto, que cumplieron con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, contaron con el CFDI correspondiente; además, se cancelaron con la leyenda "Operado"; salvo por lo señalado en el resultado 12 (servicios personales), en el que se detectó 2,089.8 miles de pesos de los que el Gobierno del Estado de Baja California no proporcionó la documentación justificativa por lo que no fue posible verificar que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de 9 servidores públicos.

Destino de los Recursos

11. Se identificó que el Gobierno del Estado de Baja California recibió 164,707.4 miles de pesos del FAETA 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron como comprometidos 164,620.6 miles de pesos, importe que representan el 99.9%, de los recursos transferidos, devengados 163,985.6 miles de pesos, importe que representa el 99.6% de los recursos transferidos y pagados 146,320.8 miles de pesos importe que

representa el 88.9% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 86.8 miles de pesos .

Al 31 de marzo de 2023, se reportaron recursos pagados 163,985.6 miles de pesos importe que representa el 99.6% de los recursos transferidos, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo. Por lo anterior, los recursos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2023 por 635.0 miles de pesos, se reintegraron en el plazo establecido en la normativa a la TESOFE; sin embargo, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 86.8 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente, en virtud de que se detectaron atrasos de 12 días.

Respecto de los rendimientos financieros generados por 321.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, se reintegraron a la TESOFE 314.2 miles de pesos antes de la auditoría y en el plazo establecido por la normativa; sin embargo, 7.3 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente, en virtud que se detectaron atrasos de 105 días.

Por lo anterior, 1,043.3 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, y los rendimientos generados en las cuentas bancarias no se destinaron a los objetivos del FAETA 2022; además, 94.1 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
		Comprometido	% de los recursos transferidos	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Servicios personales	155,498.6	155,498.6	94.4	154,863.6	94.1	138,450.1	84.1	154,863.6	94.1
Materiales y suministros	128.1	128.0	0.1	128.0	0.1	128.0	0.1	128.0	0.1
Servicios generales	9,080.7	8,994.0	5.4	8,994.0	5.4	7,742.7	4.7	8,994.0	5.4
Total:	164,707.4	164,620.6	99.9	163,985.6	99.6	146,320.8	88.9	163,985.6	99.6

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2022 proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 321.5 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SHBC y el CONALEP Baja California.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números INV/57/23/MXL y SH/215/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. Se verificó que 169 servidores públicos del CONALEP Baja California acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2022, mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP), de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se identificó que 9 servidores públicos con categorías Técnico Instructor “A”, Profesor Instructor “C”, Técnico CB I, Director de Plantel B y C III y Director de Plantel D y E III, no acreditaron con la documentación justificativa consistente, entre otros, en los expedientes del personal, los títulos, las cédulas profesionales y las constancias de estudios, por mencionar algunos, que acrediten el cumplimiento de los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no fue posible verificar que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,089.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 12, fracción VI, y penúltimo párrafo; de los requerimientos educacionales del perfil de puesto Director de Plantel D y E.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental justificativa de 8 servidores públicos con categorías 4 Técnicos Instructor “A”, 1 Profesor Instructor “C”, 2 Técnicos CB I, y 1 Director de Plantel B y C III con los que acreditó que cumplieron los perfiles de puesto desempeñados durante el ejercicio fiscal 2022, por los que se aclara un importe de 1,385,680.44 pesos, por lo que se da parcialmente solventada esta acción; quedando un monto pendiente de solventar de 704,091.22 pesos.

2022-A-02000-19-0434-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 704,091.22 pesos (setecientos cuatro mil noventa y un pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en la categoría Director de Plantel D y E III, el cual no acreditó el perfil y requisitos del personal docente solicitados para el citado puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 12, fracción VI, penúltimo párrafo; y de los requerimientos educacionales del perfil de puesto Director de Plantel D y E.

13. Se identificó que el CONALEP Baja California realizó pagos de remuneraciones por 136,240.5 miles de pesos, con cargo a los recursos del FAETA 2022, los cuales se destinaron a 514 plazas de personal docente, 214 administrativos y 27 mandos medios y superiores; adicionalmente, se ajustaron a las plazas, categorías y número de horas, semana y mes de

las plantillas y tabuladores autorizados; asimismo, los pagos de prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo, las disposiciones generales de trabajo, el manual de prestaciones 2021-2023 y la convocatoria para la asignación del estímulo al personal docente.

14. Se constató que el CONALEP no destinó recursos del FAETA 2022 para realizar pagos al personal posteriores a la fecha en que los servidores públicos causaron baja o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

15. Se identificó que el CONALEP Baja California realizó la devolución de recursos del FAETA 2022 a la cuenta específica del fondo por concepto de pagos en exceso de nómina y devolución de remesas por un monto total de 44.3 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite el reintegro de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental justificativa y comprobatoria que señala que 27,815.17 pesos, correspondía a la retención del Impuesto sobre la Renta de un trabajador por jubilación; adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 16,540.00 pesos más 168.00 pesos por cargas financieras a la TESOFE por la devolución de recursos del FAETA 2022 a la cuenta específica del fondo por concepto de pagos en exceso de nómina, con lo que se solventa lo observado.

16. El CONALEP Baja California autorizó una licencia sindical de conformidad con la normativa e informó trimestralmente a la SEP sobre dicha autorización.

17. Se verificó que los responsables de los centros de trabajo de los Planteles “Mexicali I”, “Tijuana I”, “Ensenada” y “Tecate” validaron que 324 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; asimismo, justificaron la ausencia de 15 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.

18. Se verificó que el CONALEP Baja California realizó en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Seguro de Ahorro Solidario, y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de los contratos número 520/DE/005/2022, cuyo objeto consistió en la “Contratación de servicios de vigilancia para entidades paraestatales del Estado de Baja California” por 3,155.2 miles de pesos; DE/09/2022, con objeto “Suministro de vales de

despensa (monederos electrónicos)”, por 2,931.8 miles de pesos, y DE/08/2022, consistente en el “Suministro de vales de despensa (monederos electrónicos) para mandos medios” por 262.4 miles de pesos, financiados con los recursos del FAETA 2022, se verificó que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa; los proveedores participantes contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio y entregar los bienes; además, garantizaron la prestación de los servicios mediante las fianzas de cumplimiento respectivas, y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, ni participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se contó con los oficios de autorización presupuestaria, la prestación de los servicios se amparó en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública; igualmente, la adjudicación directa se ajustó a los montos máximos correspondientes, se identificaron por lo menos tres cotizaciones y se acreditó la procedencia de la excepción a la licitación pública.

20. De los contratos números 520/DE/005/2022, DE/09/2022 y DE/08/2022, pagados con los recursos del FAETA 2022, se identificó que los servicios de vigilancia y suministro vales de despensa se prestaron y se entregaron de acuerdo con el plazo, los montos y lugares pactados, por lo que no existieron penas convencionales por incumplimiento por parte de los proveedores; además, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, los pagos se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y no se realizaron pagos por concepto de anticipo; adicionalmente, mediante la revisión de una muestra de bitácoras diarias de los servicios de vigilancia, se identificó que los servicios se prestaron en los planteles, el centro de asistencia y servicios tecnológicos y en la dirección estatal del CONALEP Baja California, en los turnos pactados, y que los vales de despensa se entregaron al personal operativo y mandos medios, en tiempo y forma.

Transparencia

21. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California informó trimestralmente a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de 2022, respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FAETA 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Baja California; sin embargo, la información del formato “Ejercicio del gasto” del cuarto trimestre de 2022 no coincide con el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las cifras presentadas en el formato “Ejercicio del gasto” del cuarto trimestre

de 2022 y en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2022, coinciden, con lo que se solventa lo observado.

22. El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no incluyó la evaluación de los recursos del FAETA 2022.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dispuso de un “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido el 22 de marzo de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el que se consideró la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con lo que se solventa lo observado.

23. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California envió a la SEP, de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de los trimestres correspondientes del 2022, la información de los pagos retroactivos, de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia, así como, la conclusión de la comisión o licencia; asimismo, dicha información se encuentra publicada en su página de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 720,799.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,708.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 168.00 pesos se generaron por cargas financieras; 704,091.22 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 157,773.1 miles de pesos, que representó el 95.8% de los 164,707.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California no había pagado el 11.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y el Ejecutivo del Estado de Baja California (DOF 12/04/1999), las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, los requerimientos educacionales del perfil de puesto Director de Plantel A, B, C, D y E, los Perfiles Extendidos 2.21.22 Dirección de Formación Académica Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica: perfiles docentes, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 (DOF 25/04/2013); en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales, y transparencia, LO que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 704.1 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 230911 del 29 de septiembre de 2023, 230918 del 03 de octubre de 2023 y 230930 del 04 de octubre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 15 del presente informe se considera como no atendido.

Copias



"2023, Año de Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230911

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 OCT 2023
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Mexicali, B. C. a 29 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
06 OCT 2023
6 Hojas y 2 CDs
FOLIO: **4047**

Por medio del presente, por instrucciones de la Lic. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Procuradora Fiscal del Estado y Enlace del Gobierno del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"B1"/101/2023 mediante el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría 434 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 relativo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), me permito remitirle lo siguiente:

- Disco certificado que contiene información y documentación relacionada con el resultado 24.
- Copia del oficio DEBC/1083/23 emitido por la Directora Estatal del CONALEPBC, así como un disco certificado anexo al mismo, que contiene información y documentación relacionada con los resultados 7, 13, 16 y 23.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
29 SEP 2023
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
6 hojas y 2 CDs
- 5 OCT 2023
DAGF "B1"

C c p . NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C c p . MARICELA DÍAZ LÓPEZ - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
Archivo/minutano
MQMlejv



"2023, Año de Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

13 hojas

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230918

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 06 OCT 2023
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

México, B. C. a 03 de octubre de 2023.
 DIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
 06 OCT 2023
 13 Hojas
 FOLIO: 462

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE. -

Por medio del presente, por instrucciones de la Lic. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Procuradora Fiscal del Estado y Enlace del Gobierno del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"B1"/101/2023 mediante el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la **auditoría 434** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022** relativo a los Recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, y en alcance al oficio 230911, me permito remitirle lo siguiente:

- Acuerdos de Inicio de Investigación con número SH/213/2023, SH/214/2023 y SH/215/2023 emitidos por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado, y número INV/57/23/MXL emitido por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, en atención a los resultados 3, 5, 7 y 11.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
 UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
 03 OCT 2023
DESPACHADO
 UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
 FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
 13 hojas
 -6 OCT 2023
 DAGF "B1"

C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
 C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
 Archivo/minutario
 MQM/ejiv



"2023, Año de Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 OCT 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

you 100

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230930

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Mexicali, B. C. a 04 de octubre de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
06 OCT 2023
FOLIO: 4063

Por medio del presente, por instrucciones de la Lic. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Procuradora Fiscal del Estado y Enlace del Gobierno del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"B1"/101/2023 mediante el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría 434 correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022** relativo a los Recursos del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, y en alcance al oficio 230911, me permito remitirle lo siguiente:

- Disco certificado que contiene la documentación comprobatoria del reintegro realizado a la TESOFE relacionado con el resultado 16.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
1 hora 100
- 6 OCT 2023
DAGF "B1"

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 OCT 2023
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
Archivo/ministerio
MQM/ejlv

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Transparencia.

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se

encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo: 65, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica: artículo 12, fracción VI, y penúltimo párrafo.

Requerimientos educacionales del perfil de puesto Director de Plantel D y E.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.